

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7818 *VIAJES URBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
QUICK TRAVEL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de las entidades VIAJES URBIS, S.A. y QUICK TRAVEL, S.L.U., aprobaron por unanimidad el 28 de julio, la fusión por absorción de ambas sociedades, con disolución y sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, así como los balances de fusión de las sociedades a 31 de octubre de 2015.

La citada fusión se acordó en los términos expuestos en el Proyecto Común de Fusión elaborado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 29 de abril de 2016.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en los plazos y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

En Palma de Mallorca, 29 de julio de 2016.- D. Francisco Catalá Rufino.- Consejero Delegado de Viajes Urbis, Sociedad Anónima y Administrador Único de Quick Travel, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A160049100-1